

En el mes de marzo, ADRES giró \$6.51 billones a las EPS por Unidad de Pago por Capitación (UPC)

-Para el régimen contributivo, la entidad realizó giros directos por \$201.123 millones y para el subsidiado, \$1,57 billones.



Bogotá D.C., 18 de abril de 2024

La ADRES giró en el mes de marzo, de manera anticipada, **\$6,51 billones** a las EPS, IPS y proveedores de servicios y tecnologías para financiar la prestación de servicios de salud de los afiliados a los regímenes contributivo y subsidiado por concepto de Unidad de Pago por Capitación (UPC). Los recursos se ordenaron así:

Valores girados en marzo

Régimen contributivo

Para el aseguramiento en salud de los **afiliados al régimen contributivo**, la ADRES giró \$3,13 billones. De estos, \$2,99 billones por concepto de Unidad de Pago por Capitación (UPC) para garantizar servicios y tecnologías en salud (**95,32 %**), \$110.504 millones para la provisión de incapacidades por enfermedad general de los afiliados cotizantes (**3,53 %**) y \$36.174 millones para que las EPS realizaran actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades (**1,15 %**).

Del total de recursos de la UPC, fueron girados \$201.123 millones (**6,74 %**) de manera directa a **972** IPS y proveedores de servicios y tecnologías en salud, en nombre de las siguientes EPS: Famisanar, Savia Salud, Capresoca, Emssanar, Asmetsalud y Servicio Occidental de Salud.

Durante este mismo periodo, la entidad giró a las EPS \$120.002 millones por 18.149 **licencias de maternidad**, 8.491 de **paternidad** y 415 fallos de acciones de **tutela** presentadas por las EPS.

Régimen subsidiado

Para el aseguramiento en salud de los **afiliados al régimen subsidiado**, la ADRES giró \$3,38 billones por concepto de Unidad de Pago por Capitación (UPC) para financiar los servicios y tecnologías en salud. De estos, \$1,81 billones fueron para las EPS (**53,52 %**) y \$1,57 billones (**46,48 %**) por **giro directo** a **2.705 IPS** y proveedores de servicios y tecnologías en salud, autorizados por 26 EPS.

Comparativo de los valores reconocidos (2023-2024)

Entre enero y marzo de 2024, la ADRES ha reconocido \$20,61 billones, para el aseguramiento de los afiliados al sistema de salud: \$10,31 billones fueron para el régimen contributivo y \$10,31 billones para el régimen subsidiado; así mismo, reconoció \$321.906 millones por licencias de maternidad, paternidad y fallos de tutela.

En comparación con el mismo periodo de 2023, la ADRES reconoció \$18,55 billones: **\$9,58 billones** para el régimen contributivo y \$8,98 billones para el régimen subsidiado por licencias de maternidad y paternidad \$208.928 millones. En ese sentido, el reconocimiento de los **regímenes contributivo y subsidiado aumentó 7,61 % y 14,82 %**, respectivamente y el reconocimiento de las licencias de maternidad y paternidad aumentó **54,08%**.



En 2024 la ADRES ha **aumentado el reconocimiento de recursos** en el régimen contributivo y subsidiado respecto al mismo periodo de la vigencia anterior.

Fuente: Resultados de los procesos de Compensación y de LMA, regímenes contributivo y subsidiado

*Giros corresponden al valor pagado en el periodo por la ADRES a EPS, IPS y proveedores de servicios y tecnologías de salud.

El detalle de los beneficiarios y giros efectuados se puede consultar en la sección "La Lupa al Giro" de nuestra página web www.adres.gov.co.

Para más información consulte:

RC Anexo marzo 2024 >>

RS marzo 2024 >>

Consulte la infografía de giros de marzo 2024 >>

ADRES Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud



Centro Empresarial Elemento
Av. El Dorado #No. 69-76, torre 1, piso 16
Código Postal 111071, Bogotá, D.C.

Horarios de Atención:

Radicación correspondencia y Atención Presencial: Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.
Línea de atención telefónica Bogotá PBX (571) 601 432 27 60 Lunes a Viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 423 737 Horario de Atención: De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co y correspondencia2@adres.gov.co

Para radicar una petición favor ingrese a <https://www.adres.gov.co/portal-del-ciudadano/pqrsd>

Notificaciones Judiciales:

notificaciones.judiciales@adres.gov.co Exclusivo para notificaciones que provienen de la rama judicial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la ley 1437 de 2011.

Denuncias por actos de corrupción:

denunciacorrupcion@adres.gov.co
Línea Anticorrupción: (571) 601 432 27 60 de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m

©Copyright 2021 - Todos los derechos reservados Gobierno de Colombia



[ENTIDAD](#)

[PORTAL DEL CIUDADANO](#)

[SALA DE PRENSA](#)

[CONDICIONES Y POLÍTICAS](#)

[MAPA DEL SITIO](#)

